

Sunchales, 16 de agosto de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1626 / 2005

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1519/04, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha disposición establece un programa de repavimentación, recuperación y mantenimiento del pavimento urbano;

Que asimismo determina el tipo de tratamiento a aplicar en cada calle según el estado de deterioro que presente;

Que el estado de cada una de las calles ha variado con el transcurso del tiempo;

Que como consecuencia de ello debe replantearse lo establecido por la norma citada, incorporándose nuevas cuadras al proceso de repavimentación y también al de tratamiento superficial;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1626 / 2005

Art. 1°: Deróganse los Anexos I y II de la Ordenanza N° 1519/04, reemplazándose los mismos por el texto que se adjunta a la presente como Anexos I, II, III, IV, V y VI.

Art. 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cinco.-